



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1865

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO LIX-1130 DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL A TRAVÉS DEL CUAL SE OTORGÓ PENSIÓN VITALICIA PARA SUFRAGAR GASTOS MÉDICOS AL CIUDADANO HUMBERTO GONZÁLEZ SARABIA, CON MOTIVO DE SU INCAPACIDAD FÍSICA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo segundo y se adiciona un artículo tercero al Decreto Número LIX-1130 de la Quincuagésima Novena Legislatura Constitucional, del 18 de diciembre de 2007, publicado el 3 de enero de 2008 en el Periódico Oficial del Estado, mediante el cual se autorizó pensión vitalicia para sufragar gastos médicos al Ciudadano Humberto González Sarabia, con motivo de incapacidad física, para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga pensión vitalicia para sufragar gastos médicos a favor del C. Humberto González Sarabia, a causa de incapacidad física; pensión que será por la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales, a partir del día 1 de septiembre de 2007.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO SEGUNDO.- La pensión que se autoriza será erogada por la Secretaría de Finanzas del Estado, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos, en vigor.

ARTÍCULO TERCERO.- En caso de que ocurriera el deceso del C. Humberto González Sarabia y le sobreviviera su esposa, la C. María Guadalupe Miranda Garfias, la pensión que se autoriza con el presente Decreto pasará de manera inmediata en favor de la misma, sin mediar mayor trámite que la comprobación de dicha circunstancia, cesando con su fallecimiento.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 27 de diciembre del año 2010.
DIPUTADO PRESIDENTE**

JESÚS EUGENIO ZERMEÑO GONZÁLEZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

MARTHA GUEVARA DE LA ROSA

GELACIO MÁRQUEZ SEGURA

**HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO LIX-1130 DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL A TRAVÉS DEL CUAL SE OTORGÓ PENSIÓN VITALICIA
PARA SUFRAGAR GASTOS MÉDICOS AL CIUDADANO HUMBERTO GONZÁLEZ SARABIA,
CON MOTIVO DE SU INCAPACIDAD FÍSICA.**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**



Cd. Victoria, Tam., 27 de diciembre del año 2010.

**C. ING. EUGENIO HERNANDEZ FLORES.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
PALACIO DE GOBIERNO.
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 91, fracción V, de la Constitución Política del Estado, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LX-1865 mediante el cual se reforma el artículo segundo y se adiciona un artículo tercero al Decreto Número LIX-1130 de la Quincuagésima Novena Legislatura Constitucional, del 18 de diciembre de 2007, publicado el 3 de enero de 2008 en el Periódico Oficial del Estado, mediante el cual se autorizó pensión vitalicia para sufragar gastos médicos al Ciudadano Humberto González Sarabia, con motivo de incapacidad física.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E
S U F R A G I O E F E C T I V O . N O R E E L E C C I O N .**

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

MARTHA GUEVARA DE LA ROSA

GELACIO MÁRQUEZ SEGURA

H. Congreso del Estado de Tamaulipas
Boulevard Praxedis Balboa No. 3100
Parque Bicentenario C.P. 87086
Teléfono: (834) 31 8 77 00
Ciudad Victoria Tam.

